Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 62 - Lunes, 2 de abril de 2018

página 39

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Corrección de errores de la Orden de 5 de enero de 2018, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital (BOJA núm. 20, de 29.1.2018).

Advertidos errores en la disposición de referencia, se procede a efectuar su oportuna corrección en los términos que se indican a continuación:

Uno. En la página 54, en el apartado 15.k), donde dice:

«k) Cuando el objeto subvencionable consista en la ejecución de obras, deberá aportarse Proyecto Básico, que podrá sustituirse, cuando las actuaciones sean obras menores, por una memoria realizada por personal técnico facultativo competente. Se entiende como obra menor aquella construcción de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tenga, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta. Deberá incluirse la aportación del presupuesto de la inversión para la que se solicita la subvención, con desglose de partidas y conceptos, en aquellos supuestos en que éste no se contenga en un proyecto técnico.»

Debe decir

«k) Memoria descriptiva del proyecto o actividad, concretando y definiendo las actuaciones planteadas, acompañada de presupuesto detallado con desglose de partidas y conceptos.

Cuando el objeto subvencionable consista en la ejecución de obras, deberá aportarse Proyecto Básico, que podrá sustituirse, cuando las actuaciones sean obras menores, por una memoria realizada por personal técnico facultativo competente. Se entiende como obra menor aquella construcción de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tenga, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta. Deberá incluirse la aportación del presupuesto de la inversión para la que se solicita la subvención, con desglose de partidas y conceptos, en aquellos supuestos en que éste no se contenga en un proyecto técnico.»

Dos. En la página 58, en el apartado 26.f).1.º del cuadro resumen de las bases reguladoras no procede la presentación, como contenido de la memoria justificativa de la subvención, de una solicitud de pago (Anexo III). Por tanto, donde dice:

- «4.º Solicitud de pago conforme al anexo III de la convocatoria.
- 5.º Necesidad de aportar material fotográfico acreditativo de la ejecución de la actividad subvencionada.»

Debe decir:

«4.º Necesidad de aportar material fotográfico acreditativo de la ejecución de la actividad subvencionada.»

